



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Miércoles, 29 de enero de 1992. — Número 21

Página 205

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expediente para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Liaño (Villaescusa) ..... 206

#### 4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia. — Objeto: «Redacción del proyecto, construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en la finca de Maternidad y «análisis del avance de las directrices regionales de ordenación del territorio ..... 206

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Corrección de errores ..... 206
- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. — Edicto para notificación de la providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido ..... 207

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 4. Otros anuncios

- Santander. — Aprobar, inicialmente, la ordenanza de ayudas para la realización de obras en fachadas; modificación del plan general municipal de ordenación urbana de Santander; programa de urbanización de los terrenos del antiguo cuartel de María Cristina; aprobar definitivamente el proyecto de normalización de fincas en Alto Valdanoja, y expedientes de expropiación forzosa y ocupación directa en la zona de Las Llamas ..... 208

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 39/91 y 19/91 ..... 210
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo. — Expediente de dominio ..... 210
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña. — Expedientes números 425/90, 98/90, 403/90, 93/91, 14/91 y 53/91 ..... 210



## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Valentín Hontavilla Torre, para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Liaño (Villaescusa).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.<sup>a</sup> planta).

Santander a 19 de diciembre de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/85447

### 4. Subastas y concursos

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

##### Anuncio de concurso

Objeto: «Redacción del proyecto, construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en la finca de Maternidad (calle General Dávila, de Santander)». Como quiera que del anterior concurso se deduce la dificultad económica aparente de la realización exclusiva del aparcamiento, se admitirán ofertas que prevean la construcción complementaria de instalaciones de tipo comercial, espectáculos y otros usos que hagan factible el mismo, siempre teniendo en cuenta que es esencial del futuro contrato el destino básico de la superficie del solar para recreo y disfrute público.

El concesionario asumirá la financiación de la totalidad de las obras y gastos necesarios para la ejecución del contrato.

Plazo de la concesión: Será de cincuenta años, prorrogable discrecionalmente por la Diputación Regional de Cantabria a su término, previa solicitud del adjudicatario, por un tiempo no superior al de la mitad del inicial, debiéndose ejecutar las obras necesarias en el plazo de veinte meses, con independencia de las pertinentes prórrogas legales.

Canon y tarifa: A determinar por los licitadores.

Fianza definitiva: Será de 100.000.000 de pesetas, constituida en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas.

Clasificación de contratistas: La empresa constructora del aparcamiento deberá estar clasificada en el grupo C, subgrupo 2 y categoría f, y grupo K, subgrupo 1 y categoría e.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del día hábil

siguiente a los sesenta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o miércoles siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 10 del pliego de bases.

Santander, 17 de enero de 1992.—El consejero de Presidencia, Alberto Rodríguez González.

92/10337

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

##### Anuncio de concurso

Objeto: «Análisis del avance de las directrices regionales de ordenación del territorio».

Tipo de licitación: A determinar por los licitadores.

Plazo de ejecución: Cuatro meses a partir de la firma del contrato.

Clasificación de contratistas: Si el contrato es superior a 10.000.000 de pesetas, grupo I, subgrupo opcional 1 ó 3, categoría la que corresponda a la oferta realizada, según su cuantía y plazo de ejecución.

Garantías: La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del trigésimo día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o miércoles siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en las cláusulas 10 y 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 17 de enero de 1992.—El consejero de Presidencia, Alberto Rodríguez González.

92/10339

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

##### Corrección de errores

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 15 de fecha 21 de enero de 1992, en la sección II. Administración del Estado, página 134, se publicó Resolución sobre fiestas locales de Cantabria para 1992.



Se procede a las siguientes correcciones:

Donde dice: «Ampuero: 20 de abril y 15 de mayo, San Isidro Labrador», debe decir: «Ampuero: 8 y 21 de septiembre».

Donde dice: «Limpías: 19 de junio y 14 de septiembre», debe decir: «Limpías: 29 de junio y 14 de septiembre».

Santander a 20 de enero de 1992.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro.

92/10387

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

*Edicto para notificación de la providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido*

D. MANUEL MENDEZ CLAVER, RECAUDADOR DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LA ZONA DE TORRELAVEGA.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores con los siguientes debitos:

NOMBRE	NOCERTIF.	AÑO	PESETAS
Gonzalez Garcia Jose Antonio	91/13841	1-4/84	7.434
Limpiezas Boulevard S.L	91/15870	9/90	485.078
Lopez Fernandez Angel	91/15781	7/90	131.675
" " "	91/15782	7/90	124.388
Gonzalez Laso Ramona	91/15878	9/90	60.020
Com. Urgentes de Cantabria	91/15823	7/90	128.833
" " "	91/15824	8/90	94.766
" " "	91/15825	9/90	76.525
Julian Alonso Redondo	91/15672	7/90	93.604
" " "	91/15673	8/90	94.766
Mendez Fernandez Ramon	91/15883	7/84-12/85	458.787
Montero Gutierrez Jesus	91/15928	9/87-11/87	15.930
Muñiz Pereda Juan Carlos	91/15933	7/87-11/87	26.550
Muñoz Rodriguez Santiago	91/15867	9/90	223.316
Morante Ruiz Jose M <sup>a</sup>	91/16376	3/87-12/87	53.100
Mantilla Cosio Indalecio	91/16184	1-12/87	63.720
Palomo Garcia Jose	91/16165	11-12/87	10.620
Prellezo Gonzalez Elena	91/16455	1-9/87	84.963
Peon Lopez Luis Ramon	91/15857	7/90	89.408
Vda. Jaime Perez Martinez	91/15567	6/90	12.698
Perez Garcia Miguel	91/15968	1-11/87	103.846
Pascual Arroyo Mateo	91/16590	6/87	9.440
Fuentes Santos Emilio	91/3513	7/84-4/85	141.316
Casares Señas Ricardo	91/16641	1-12/87	113.284
Castillo Rodriguez Mariano	91/16412	8-11/87	44.136
Corrales Novoa Miguel Ant.	91/16342	3-6/87	21.240
Cicero Gutierrez M <sup>a</sup> Jesus	91/15830	1/90	16.944
" " "	91/15831	2/90	5.070
Doncel Narvaez Juan	91/16166	1-6/87	31.860
Escudero Martinez Jose Antonio	91/16392	5-6/87	10.620
Fernandez Parrondo Jose Antonio	91/16217	1-5/87	26.550
Fernandez Teran Santiago	91/16164	9-12/87	21.240
Fincias Robles Angel	91/15954	1-3/87	15.930
Fernandez Miranda Francisco	91/16218	1-7/87	37.170
Florences Fernandez Manuel	91/16208	1-7/87	37.170
Garcia Diez Jose Manuel	91/16588	1-8/87	75.523
Garcia Gonzalez Juan Manuel	91/16159	12/87	5.310
Garcia Garcia Jose	91/15967	1-4/87	37.761
Gonzalez Serrano Francisco	91/16296	5-8/87	21.240
Gomez Alonso Luis	91/15956	2-6/87	26.550
Garcia Blanco Roberto	91/16711	5/87	9.440

NOMBRE	NOCERTIF.	AÑO	PESETAS
Garcia Herrero Bartolome	91/16168	1-12/87	63.720
Gutierrez Gomez Jose Manuel	91/15940	5/87	5.310
Garcia Sisniega Pedro	91/15971	10/87	9.440
Galvan Hoyuela E. Pilar	91/15915	7/83-12/85	74.290
Gutierrez Sansegundo Serafin	91/16308	12/87	5.310
Garcia Ceballos Roman	91/16658	5-6/87	18.880
Gonzalez Bautista Jaime	91/16269	1-7/87	37.170
Garcia Mesas Sergio	91/15876	7/90	352.413
Herran Ruiz Covadonga	91/16661	3-12/87	94.404
Herrero Gomez M <sup>a</sup> Emilia	91/15826	4/90	27.994
Herrera Fuentevilla Jose Luis	91/16417	1-12/87	113.284
Herrera Lopez Agustin	91/16603	1-12/87	113.284
Herrero Gonzalez Ramon Jesus	91/16615	6/87	9.440
Ibarruri Zalvidea Jose Domingo	91/16409	1-8/87	42.480
Casares Señas Ricardo	91/16641	1-12/87	113.284
Castillo Rodriguez Mariano	91/16412	8-11/87	44.136
Corrales Novoa Miguel Ant.	91/16342	3-6/87	21.240
Cicero Gutierrez M <sup>a</sup> Jesus	91/15830	1/90	16.944
" " "	91/15831	2/90	5.070
Doncel Narvaez Juan	91/16166	1-6/87	31.860
Escudero Martinez Jose Antonio	91/16392	5-6/87	10.620
Fernandez Parrondo Jose Antonio	91/16217	1-5/87	26.550
Fernandez Teran Santiago	91/16164	9-12/87	21.240
Fincias Robles Angel	91/15954	1-3/87	15.930
Fernandez Miranda Francisco	91/16218	1-7/87	37.170
Florences Fernandez Manuel	91/16208	1-7/87	37.170
Garcia Diez Jose Manuel	91/16588	1-8/87	75.523
Garcia Gonzalez Juan Manuel	91/16159	12/87	5.310
Garcia Garcia Jose	91/15967	1-4/87	37.761
Gonzalez Serrano Francisco	91/16296	5-8/87	21.240
Gomez Alonso Luis	91/15956	2-6/87	26.550
Garcia Blanco Roberto	91/16711	5/87	9.440
Lopez Bilbao Fausto	91/16294	9-12/87	21.240
Pila Blanco Jose	91/15919	6/83-3/84	66.643
" " "	91/15920	1-12/84	151.879
" " "	91/15921	7-12/85	87.710
Allende Martinez Jose M <sup>a</sup>	91/15675	3/90	59.371
" " "	91/15676	6/90	60.465
Revuelta Gil Servando	91/15627	4/90	81.669
" " "	91/15628	5/90	81.669
" " "	91/15629	6/90	71.409
" " "	91/15630	8/90	71.409
" " "	91/15631	9/90	71.409
Quirado Rebanal Ramon	91/16341	1-12/87	63.720
Lopez Ruiz Ursicio	91/16410	1-12/87	113.284
Diaz Celis Juan Manuel	91/16580	1-12/87	113.284
Alonso Alonso Nemesio	91/16646	1-12/87	113.284
Besoy Roiz Luciano	91/15977	1-3/87	28.321
Dubrevil Exposito Miguel	91/15760	9/90	94.491
Obregon Diaz Leopoldino	91/15887	4-12/85	116.947
Autocares Santillana, S.L	91/15648	1/90	196.992
" " "	91/15649	2/90	198.513
" " "	91/15650	3/90	232.566
" " "	91/15651	7/90	100.849



NOMBRE	NºCERTIF.	AÑO	PESETAS
Autocares Santillana, S.L	91/15652	8/90	95.344
" " "	91/15653	9/90	91.868
Herrera Venero Vicente	91/16249	3-5/87	15.930
" " "	91/16250	9-10/87	10.620
Alvarez Nuñez Adela	91/15747	2/91	35.157
Benjamin Moreno S.A	91/15689	7/90	353.296
" " "	91/15690	8/90	397.186
" " "	91/15691	9/90	342.217
Valdes Lugesa Luis Miguel	91/15969	4-12/87	84.963
Antonino S.A	91/15643	7/90	683.347
" " "	91/15644	8/90	678.132
" " "	91/15645	9/90	674.653
Antonino, S.A	91/15646	4/90	804.304
Blanco Cayon Manuel	91/15555	5/90	864
" " "	91/15556	4/90	864
" " "	91/15557	6/90	864
Palencia Sedano Enrique	91/3901	1-12/86	194.212
" " "	91/3902	1-12/87	203.918
" " "	91/3903	1-12/85	175.420
" " "	91/3904	7-12/84	82.843
Fuente Santos Emilio	91/3513	7/84-4/85	141.316
Panaderia Horno San Jose S.A	91/11806	2/82-2/85	17.860
Santiago Ansorey Lence	91/3744	1-12/86	194.212
" " "	91/3745	1-12/87	203.918
" " "	91/3746	5-12/85	116.947
Fernandez Acha Fernando	91/13840	7-11/84	4.130
Ibañez de Dios Antonio	91/15926	4/87	5.310

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Director Provincial de la Tesorería General lo siguiente:

**PROVIDENCIA:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social una vez expedida certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, podrán interponerse los siguientes RECURSOS:

**DE REPOSICION:** Con carácter previo y facultativo, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se le advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, para que hagan efectivos sus débitos en la U.R.E. 39/03 sita en la calle Carrera nº 5-A de Torrelavega, previniéndoles que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Así mismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en está para que la represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que lo represente, serán declarados en REBELDIA, no intentándose más prácticas de notificaciones personales.

En Torrelavega a de 15 ENE. 1992 1991



EL RECAUDADOR

MANUEL DANIEL MENDEZ CLAYO

92/7471

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Negociado de Infraestructura

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1991, aprobó inicialmente la ordenanza de ayudas para la realización de obras en fachadas, iniciándose un período de treinta días para la información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Santander, 20 de diciembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

92/9507

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Negociado de Infraestructura

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1992, aprobó inicialmente la modificación del plan general municipal de ordenación urbana de Santander, propuesto por «Nueva Montaña Quijano, S. A.», según los procedimientos señalados en los artículos 49 y 50 de la Ley del Suelo, iniciándose un período de información pública por espacio de un mes, quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, según dispone el artículo 12 del Reglamento de Planeamiento.

Santander, 21 de enero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/9501

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Negociado de Infraestructura

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1992, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de los terrenos del antiguo cuartel de María Cristina presentado por el Ministerio de Defensa, iniciándose un período de información pública de quince días, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, según disponen los artículos 128 del Reglamento de Planeamiento, y 4.1 del Real Decreto 3/1980 de 14 de marzo.

Santander, 21 de enero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/9500

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Negociado de Infraestructura

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1992, aprobó definitivamente el proyecto de normalización de fincas en Alto Valdanoja, lo que se hace público en virtud de lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Santander, 21 de enero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/94



## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

## Negociado de Infraestructura

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1992, acordó iniciar los expedientes de expropiación forzosa y ocupación directa en la zona de Las Llamas, aprobando la relación concreta e individualizada de los terrenos en el primer caso, y determinando los aprovechamientos susceptibles de adquisición de los terrenos que se hacen efectivos en el polígono C del plan parcial Cueto-Valdenoja, en el segundo caso, según las relaciones adjuntas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59, 60, 62 y 78 de la Ley 8/1990, de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo, y artículos 64 y 134 de la Ley del Suelo y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, iniciándose un período de información pública de quince días, quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

*Relación de fincas a obtener por ocupación directa (artículo 59 Ley 8/1990)*

Nº parcela polígono C	Nº parcela catastral	Tipo de ocupación	Superficie a ocupar (m <sup>2</sup> )	Propietario	Domicilio	Aprovecha. urbanístico (0,85 x A.T. U.A.)
366	50-37-0-62	Parcial	6.470,00	Gutiérrez de León Ruiz de las Canales, Dolores, «Inversiones Finvisa, Sociedad Anónima»	Fernández de la Hoz, 58, 28010, Madrid. Campezo, s/n, polígono Las Mercedes, Madrid	1.561,55
368	55-42-0-41	Total	1.918,00	«Tejavana Uno, S. A.»	Campezo, s/n, polígono Las Mercedes, Madrid	462,91
369	55-42-0-42	Total	2.482,41	«Tejavana Uno, S. A.»	Campezo, s/n, polígono Las Mercedes, Madrid	599,14
370	55-42-0-47	Total	976,04	«Tejavana Uno, S. A.»	Campezo, s/n, polígono Las Mercedes, Madrid	235,57
371	55-42-0-48	Total	1.874,32	Yllera Palazuelo, Alfonso	Calvo Sotelo, 15 Santander	452,37
372	55-42-0-49	Total	1.272,70	Yllera Palazuelo, Alfonso	Calvo Sotelo, 15, Santander	307,17
373	55-42-0-50	Total	819,00	Gómez Muñoz, Mercedes	Barrio La Pereda, 24, Santander	197,67
374	55-42-0-51	Total	1.350,00	Toca Ricalde, Amador y hermano	Barrio Bellavista, 140, Santander	325,83
375	55-42-0-52	Total	2.478,41	Yllera Palazuelo, Alfonso	Calvo Sotelo, 15, Santander	598,17
376	55-42-0-53	Total	2.108,35	«Tejavana Uno, S. A.»	Campezo, s/n, polígono Las Mercedes, Madrid	508,86
377	55-42-0-54	Total	1.695,06	Rodríguez Ochoa, Isidoro	Colonia Universidad, bloque 7, 1, 2º B, Santander	409,11

Superficie total a ocupar ..... 23.444,29

Total\*.—Total de la parcela que resta después de la expropiación para la autovía Bezana-La Albericia-Sardinero.

*Relación de fincas a obtener por expropiación*

Nº parcela catastral	Tipo expropiac.	Superficie de parcela afectada (m <sup>2</sup> )	Propietario	Domicilio
50-37-0-62	Parcial	29.150,00	Gutiérrez de León y Ruiz de las Canales, M. Dolores, «Inversiones Finvisa, S. A.»	Fernández de la Hoz, 58, 28010 Madrid, Campezo, s/n, polígono Las Mercedes, Madrid
50-37-0-68	Parcial	1.780,00	Universidad Internacional Menéndez Pelayo	Avda. de Los Castros, 42, Santander
55-42-0-55	Total	256,44	Yllera Palazuelo, Alfonso	Calvo Sotelo, 15, Santander
55-42-0-56	Total	438,00	Camus Torices, Luis	Barrio Camino, 17, Santander
55-42-0-57	Total	476,00	«Tejavana Uno, S. A.»	Campezo, s/n, polígono Las Mercedes, Madrid
55-42-0-58	Total	205,72	Camus Meléndez, Julia y Maestegui Pedrosa, Jesús	Bellavista, 177, Cueto (Santander)
55-42-0-62	Total	1.577,20	«Almar, S. A.»	Campezo, s/n, polígono Las Mercedes, Madrid
55-42-0-63	Total	614,36	Yllera Palazuelo, Alfonso	Calvo Sotelo, 15, Santander
55-42-0-64	Total	520,34	«Centros Comerciales Pryca»	Campezo, s/n, polígono Las Mercedes, Madrid
55-42-0-67	Total	396,05	«Tejavana Uno, S. A.»	Campezo, s/n, polígono Las Mercedes, Madrid
55-42-0-68	Total	159,48	Alonso Muriedas, María Teresa y hermanos Muriedas Mazorra	Pérez Galdós, 41 y don Daniel, 6, sexto, Santander
55-42-0-69	Total	1.383,94	Yllera Palazuelo, Alfonso	Calvo Sotelo, 15, Santander
55-42-0-78	Total	469,21	Ricalde García, Ramón y Anunciación	La Pereda, 182, Santander
55-42-0-79	Total	1.868,01	Gómez Camas, Valentín	Barrio de Arriba, 74, Cueto, Santander
55-42-0-80	Total	1.450,83	Rodríguez Celoa, Isidoro y otros	Colonia Universidad, bloque 7, 1, 2º B, Santander
55-42-0-81	Total	605,00	Gómez Mármol, Luis y Silvia	Estudiantes, 5, 6º izquierda, 28040, Madrid

Santander, 24 de enero de 1992.—El alcalde (ilegible).



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

##### EDICTO

*Expediente número 39/91*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 39/91, seguidos a instancia de don Luis Fernando Camus Rodríguez y otro, contra doña Juana Wunsch Somonte, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 19 de febrero, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña Juana Wunsch Somonte, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, se expide el presente, en Santander a 8 de enero de 1992.—El secretario (ilegible).

92/6990

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

##### EDICTO

*Expediente número 19/91*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 19/91, seguidos a instancia de don José Manuel Ortega Sánchez contra «Cántabra de Cerámica y Porcelana, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 19 de febrero, a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Cántabra de Cerámica y Porcelana, S. A.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente, en Santander a 8 de enero de 1992.—El secretario (ilegible).

92/6994

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO

##### EDICTO

Don Fernando Quintana López, juez de primera instancia e instrucción del Juzgado de Medio Cudeyo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don José Ramón Pelayo Ros y en beneficio de sus hermanos, doña María doña María Pilar y don Tomás Pelayo Ros, representados por la procuradora de los Tribunales doña Belén de la Lastra Olano, sobre reanudación del tracto sucesivo ininterrumpido de la siguiente finca:

Descripción: Finca sita en el término municipal de Vega de Pas, barrio de Condolias, identificada con parcela número 56, polígono 4 del Catastro, denominada Prado de la Peña.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villacarriedo, al tomo 212, folio 26, libro 13, finca 735. Finca inscrita a nombre de don Tomás Pelayo Diego-Madrado de fecha 15 de junio de 1988, inscripción número 11.

Por propuesta de providencia de fecha 12 de noviembre del presente año, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Tomás Pelayo Diego-Madrado, como titular registral de la finca y como persona de quien procede a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes pueda comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Medio Cudeyo a 2 de diciembre de 1991.—El juez Fernando Quintana López.

91/85759

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

##### EDICTO

*Expediente número 425/90*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor juez de primera instancia de Santoña y su partido, en el expediente de suspensión de pagos número 425/90 promovido por el procurador señor Ingelmo Sosa, en representación de «Industrias FIM, S. A.», dedicada a la mecanización de piezas para la locomoción, dominiada en la prolongación de Eguilior, s/n, de esta villa por medio del presente edicto se hace público que por auto dictado en el día de hoy se ha mantenido la inscripción definitiva del suspenso, «Industrias FIM, S. A. Sociedad Anónima», limitando la actuación de ésta a las operaciones propias de su negocio, salvo cuando la importancia de éstas pudiera variar su desarrollo, en cuyo caso deberá obtener previa autorización judicial, prohibiéndole, igualmente, la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios de su tráfico comercial sin autorización del Juzgado. Asimismo se ha acordado que transcurridos cinco días desde la notificación del auto a la entidad mercantil suspensa o los acreedores que presenten los dos quintos del total del pasivo, podrán solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración



ción de quiebra, formándose pieza separada para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los legales representantes de la entidad suspensa.

Santoña a 20 de noviembre de 1991.—La secretaria, Carmen de la Roza González-Torre.

91/85347

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

#### EDICTO

*Expediente número 98/90*

Don Juan Pablo González González, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Vistos los autos de divorcio número 98/90, que se tramitan en este Juzgado, ha dictado resolución por la que se acuerda notificar la sentencia recaída en estos autos al demandado, en situación procesal de rebeldía, don Juan José Maza Piñeira, sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«En la villa de Santoña a 21 de mayo de 1991. El señor don José María del Val Oliveri, juez, sustituto, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la misma y su partido, ha visto las precedentes actuaciones del juicio de divorcio seguidas ante este Juzgado al número 98/90, a instancias de doña María del Carmen Gándara Lavín, mayor de edad, separada y vecina de Noja, contra don Juan José Maza Piñera, mayor de edad, separado y actualmente en paradero desconocido, de Loredo, y en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio interpuesta por la representación procesal de doña María del Carmen Gándara Lavín, contra don Juan José Maza Piñera, en situación procesal de rebeldía, en el sentido de declarar disuelto por divorcio el matrimonio celebrado entre los mismos con fecha 19 de junio de 1982, con aprobación del convenio regulador presentado en la demanda de separación 30/89 y transcrito en el fundamento jurídico 2.º de esta resolución, sin hacer especial mención sobre las costas procesales causadas. Firme esta resolución, librese testimonio de la misma para remitir a los Registros Civiles donde consta la inscripción del matrimonio de los cónyuges y nacimiento de sus hijos, para su anotación marginal en dichas actas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la excelentísima Audiencia Provincial de Santander en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en la forma prevista en la Ley, y al rebelde, si fuera solicitado en forma, y de la que se unirá testimonio literal a los autos de esta causa, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado don Juan José Maza Piñera, declarado en situación procesal de rebeldía, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y para su colocación en el sitio de costumbre de este Juzgado, que firmo, en Santoña a 24 de diciembre de 1991.—El juez, Juan Pablo González González.

91/87147

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

#### EDICTO

*Expediente número 403/90*

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia de Santoña y su partido, en providencia dictada en esta fecha en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 403/90, instados por el procurador señor Mateo Merino, en nombre y representación de doña Nicasia Martínez Fernández, contra don Darío Somarriba y don Jesús Ruiz, vecinos de Noja, mies de Salce, y contra cualquier otra persona que pudiera tener interés en el deslinde, se emplaza a estos últimos para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su fijación en los tablones de anuncios de los Juzgados de Santoña y Noja y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santoña a 28 de noviembre de 1991.—La secretaria, Carmen de la Roza González Torre.

91/82744

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

#### EDICTO

*Expediente número 93/91*

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Santoña y su partido, don Juan Pablo González González, en providencia de fecha 13 de diciembre de 1991, dictada en el expediente de dominio número 93/91, seguido en este Juzgado a instancia del procurador señor Ingelmo Sosa, que actúa en nombre y representación de doña Marina Abascal Díez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas propiedad de la actora, así como de sus hermanos doña María Concepción y doña María Anastasia Abascal Díez y de don Javier Gallo Vizcaíno:

1) Casa número 13 de población, lugar del Cruce de Gama, compuesta de planta baja o almacén, piso y desván en superficie de 67 metros 54 decímetros cuadrados; de terreno accesorio y contiguo por el Este de 41,5 pies de largo por 9,5 de ancho, 31 metros cuadrados, y de un corral unido a este terreno por el Sur, que mide 50 metros cuadrados, teniendo de ancho por el Este, 16 pies o 4 metros 50 centímetros. Todo con la medida de 148 metros cuadrados 54 centímetros cuadrados.

Linda: frente al Oeste y Sur o derecha, con carretera llamada de La Cosa; por la espalda o al Este, carretera antigua, y Norte o izquierda, casa de doña María Luisa González Lastra y ante la de don Leodegario González.

2) Cagigal de 8 carros 3/4, equivalentes a 18 áreas 24 centiáreas en el barrio de Gama y sitio de Las Pozas, que linda: Norte, herederos de don Francisco Llamosas; Sur, carretera de Santander-Bilbao; Este, más de esta pertenencia, y Oeste, herederos de don Manuel Castillo.



3) Monte de robles y chopos en el término de Escalante, barrio de Río Negro, cerrado con tapias de cal y canto. Mide según el título 50 carros, equivalentes a 89 áreas 5 centiáreas, pero según reciente medición, tiene 64 carros, equivalentes a 97 áreas, y linda; Norte, monte de Los Ganzos; Sur, herederos de don Fernando Ganzo; Este, don Pantaleón Mier, y Oeste, herederos de don Fernando Ganzo y otro.

Por el presente se cita a cuantas ignoradas personas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, así como a los descendientes desconocidos del que aparece en las inscripciones y colindantes, igualmente desconocidos, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente, para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Santoña a 13 de diciembre de 1991.—Firma ilegible.

92/85346

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA**

**EDICTO**

*Expediente número 14/91*

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Santoña y su partido, don Juan Pablo González González, en providencia de fecha 10 de diciembre de 1991, dictada en el expediente de dominio número 14/91, que se sigue en este Juzgado a instancia de la procuradora señora Fuente López, que actúa en nombre y representación de don Ángel Fernández Madraro, sobre inscripción a su favor de la siguiente finca rústica, sita en el término municipal de Somo, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar: «En paraje de Monte y sitio de Cabecera de Arna, terreno a prado de 18 carros o 32 áreas; que linda: al Norte, don José Luis Cantera Rivas; Sur, camino vecinal; Este, don Joaquín Pontón Díaz, y Oeste, don Julio Bezanilla Domínguez. Antes lindaba: Norte, don Victoriano Gutiérrez; Sur, camino vecinal; Este, herederos de don Joaquín Pontón, y al Oeste, don Joaquín García». Así aparece descrita en el Registro de la Propiedad de Santoña.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que, en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Dado en Santoña a 10 de diciembre de 1991.—El juez de primera instancia, Juan Pablo González González.

91/87146

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA**

**EDICTO**

*Expediente número 53/91*

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Santoña y su partido, don Juan Pablo González González, en providencia de fecha 12 de diciembre de 1991, dictada en el expediente de dominio número 53/91, que se sigue en este Juzgado a instancia de la procuradora señora Fuente López, que actúa en nombre y representación de don Jesús Vega Rivas, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Santoña de la siguiente finca:

«En el pueblo de Somo, mies de la Ran, terreno de 6,65 carros o 11 áreas 20 centiáreas, y que linda: Norte, herederos de don Emilio Díez; Sur, herederos de don César Cagigal; Oeste, don Felipe Díez y herederos de don César Cagigal, y Este, setura de la mies y don Benigno Gómez».

Por el presente se cita a los desconocidos propietarios de las fincas colindantes, así como a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Dado en Santoña a 12 de diciembre de 1991.—El juez de primera instancia, Juan Pablo González González.

91/87148

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	9.400
Suscripción semestral .....	4.694
Suscripción trimestral .....	2.350
Número suelto del año en curso .....	64
Número suelto de años anteriores .....	100

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958